



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de julio de 1998.-

Visto lo dispuesto por la resolución N° 876/98 (fs.141), y

CONSIDERANDO:

Que a fs.164/169, obran los ejemplares del contrato de locación suscripto de acuerdo con las condiciones autorizadas por la resolución 876/98 antes mencionada, atinente al inmueble sito en la calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (Chaco).

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el contrato de locación suscripto a fs.164/169, referente a la finca sita en la calle 25 de Mayo N° 454 de la ciudad de Resistencia (provincia del Chaco), sede de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones y Ministerios Públicos, por el término de tres (3) años a contar del 1° de julio del año actual, por un monto de dólares estadounidenses nueve mil doscientos (u\$s 9.200).

2) El gasto resultante se imputará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

3) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a la Dirección General de Administración Financiera a sus efectos. Hágase saber a la Dirección de Infraestructura Judicial. Previamente dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION